



**CUADERNO
INCIDENTAL:** CI-3/JDC/067/2018

EXPEDIENTE: JDC/067/2018

ACTOR: RAÚL CASTILLEJOS DE LA TORRE Y SALVADOR RAMOS
BUSTAMANTE.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de julio de dos mil dieciocho, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, en funciones de Presidente de este órgano jurisdiccional, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por los ciudadanos Raúl Castillejos de la Torre y Salvador Ramos Bustamante, en su calidad de representantes de la asociación "Frente de Integración Nacional A. C." mediante el cual, entre otras manifestaciones, señalan que respecto a la sentencia dictada por este Tribunal en el expediente JDC/067/2018 el pasado veintinueve de junio del año en curso, con la finalidad de interponer el incidente de inejecución o incumplimiento de sentencia, en contra del Instituto Electoral de Quintana Roo, en virtud que esa autoridad electoral estatal, se niega a dar cumplimiento a la ejecutoria emitida por este órgano jurisdiccional en el expediente JDC/067/2018. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente en funciones, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, signado por los ciudadanos Raúl Castillejos de la Torre y Salvador Ramos Bustamante, en su calidad de representantes de la asociación "Frente de Integración Nacional A. C.", recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día ocho de julio del año en curso, fórmese el cuadernillo incidental con número CI-3/JDC/067/2018 y túrnese el mismo a la ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González, toda vez que



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

fungió como Instructor y Ponente en el expediente a rubro señalado, de donde se deriva la presente causa para los efectos a que haya lugar. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente en funciones, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -